

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

SECRETARIA

**Agosto 19 de 2021**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos radicación No. 73001-23-33-000-2021-00164-00 promovido por PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL TOLIMA contra AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA Y OTROS, magistrado ponente dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, el 10 de agosto de 2021 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 6, ordena que por secretaria se publique un aviso en la página web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, para comunicar a los miembros de la comunidad de la existencia del medio de control.

Con la acción popular se pretende: *“se proteja el ambiente sano, la existencia, el equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, respecto del área de influencia de los proyectos: “Construcción y operación de instalaciones de producción de las líneas de transferencia y de flujo en campo purificación”, – “Exploración de los campos venganza 3, 4, 4x y sus líneas de flujo, actualmente campos Matachín norte y Matachín sur”, - “Campo Chenche” y “Construcción de las líneas de flujo desde las locaciones Venganza 1 y Revancha 1 hasta las instalaciones de producción de hidrocarburos”, ubicados en el municipio de Purificación. (Expedientes: LAM0093 - LAM1248 – LAM-3328 y LAM 0457)”*.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

  
MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria